



Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 1003/2007.TC-S4

Sumilla : *El desistimiento es una forma de conclusión del procedimiento previsto en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.*

Lima, 01.AGOSTO.2007

Visto en sesión de fecha 31 de julio de 2007 de la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado los Expedientes N° 1059/2007.TC sobre el recurso de revisión interpuesto por la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C. contra la Resolución Directoral N° 0062-DG-HONADOMANI-SB-2007, de fecha 4 de mayo de 2007, la cual declaró la nulidad del acto de otorgamiento de la buena pro del ítem 294 (Máscara de oxígeno con reservorio adulto) correspondiente a la Licitación Pública N° 0008-HONADOMANI-SB-2006, convocada por el Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé", para la adquisición de material médico e instrumental quirúrgico, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito presentado el 14 de mayo de 2007, la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C., en lo sucesivo EL IMPUGNANTE, interpuso recurso de revisión contra la Resolución Directoral N° 0062-DG-HONADOMANI-SB-2007, de fecha 4 de mayo de 2007, la cual declaró la nulidad del acto de otorgamiento de la buena pro del ítem 294 (Máscara de oxígeno con reservorio adulto) correspondiente a la Licitación Pública N° 0008-HONADOMANI-SB-2006, convocada por el Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé", para la adquisición de material médico e instrumental quirúrgico.
2. Mediante decreto del 15 de mayo de 2007, el Tribunal admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto por EL IMPUGNANTE y corrió traslado a la Entidad, a fin que remita los antecedentes administrativos correspondientes a la impugnación formulada.
3. Mediante razón de Secretaría, de fecha 1 de junio de 2007, se dispuso reiterar a la Entidad la remisión de los antecedentes administrativos solicitados por este Colegiado.
4. Mediante Oficio N° 0913.DG.HONADOMANI.SB.2007, de fecha 13 de junio de 2007, la Entidad remitió, de manera parcial, los antecedentes administrativos solicitados por este Tribunal.
5. Mediante Oficio N° 0934-DG.HONADOMANI.SB.2007, de fecha 15 de junio de 2007, la Entidad remitió la totalidad de antecedentes administrativos.
6. El 7 de julio de 2007, EL IMPUGNANTE reiteró los argumentos que sustentan su impugnación.
7. El 13 de julio de 2007 se requirió información adicional a la DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID), para mejor resolver.
8. El 23 de julio de 2007, EL IMPUGNANTE presentó un escrito con firma legalizada de su representante legal ante Notario Público, desisténdose del recurso de apelación planteado.
9. El 24 de julio de 2007 se remitió el escrito presentado a la Cuarta Sala para que, de no afectar el interés público, expida la Resolución correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN:

1. En el presente caso, EL IMPUGNANTE interpuso recurso de revisión contra la Resolución Directoral N° 0062-DG-HONADOMANI-SB-2007, de fecha 4 de mayo de 2007, la cual declaró la nulidad del acto de otorgamiento de la buena pro del ítem 294 (Máscara de oxígeno con reservorio adulto) correspondiente a la Licitación Pública N° 0008-HONADOMANI-SB-2006, convocada por el Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé", para la adquisición de material médico e instrumental quirúrgico.
2. Sobre el particular, resulta relevante precisar que, de acuerdo con la información obrante en autos y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), la Entidad efectuó la convocatoria del proceso bajo análisis, con fecha 16 de octubre de 2006; razón por la cual para su resolución resultan aplicables las disposiciones recogidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en lo sucesivo la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en adelante el Reglamento.
3. Con el propósito de resolver el presente procedimiento, cabe señalar que EL IMPUGNANTE, con fecha 23 de julio de 2007, presentó un escrito suscrito por su representante legal con firma legalizada ante Notario Público, mediante el cual se desiste de las pretensiones que sustentan su recurso de revisión.
4. En el caso materia de controversia, resulta trascendente indicar que el desistimiento es una forma de conclusión del procedimiento previsto en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado, el mismo que se formaliza mediante escrito con firma legalizada del postor ante Notario Público; requisito que ha sido cumplido según consta en el reverso del escrito presentado por EL IMPUGNANTE el 23 de julio de 2007.
5. En consecuencia, habiendo cumplido EL IMPUGNANTE con las formalidades establecidas en el artículo 167 del Reglamento, advirtiéndose además que el presente desistimiento no afecta el interés público, corresponde acceder a lo solicitado.

Por estos fundamentos, de conformidad con el informe del Vocal Ponente Dr. Juan Carlos Mejía Cornejo y la intervención de los Vocales Dr. Oscar Luna Milla y la Dra. Wina Isasi Berrospi, atendiendo a la conformación de la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, según lo dispuesto en la Resolución № 279-2007-CONSUCODE/PRE, publicada el 25 de mayo de 2007, y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 53, 59 y 61 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo № 083-2004-PCM, el artículo 163 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 084-2004-PCM, y los artículos 17 y 18 del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE, aprobado por Decreto Supremo № 054-2007-EF; analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente, por unanimidad,

LA SALA RESUELVE:

1. Tener por desistida a la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C., respecto de su recurso de revisión planteado contra la Resolución Directoral Nº 0062-DG-HONADOMANI-SB-2007, de fecha 4 de mayo de 2007, la cual declaró la nulidad del acto de otorgamiento de la buena pro del ítem 294 (Máscara de oxígeno con reservorio adulto) correspondiente a la Licitación Pública Nº 0008-HONADOMANI-SB-2006, convocada por el Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé", para la adquisición de material médico e instrumental quirúrgico.
2. Ejecutar el 30% de la garantía recaudada por la interposición del presente recurso de revisión y devolver el 70% del monto restante de la misma al impugnante.
3. Devolver los antecedentes administrativos a la Entidad.
4. Dar por agotada la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ss.

Luna Milla

Isasi Berrospi

Mejía Cornejo